

Referencia:	BF-003	
Fecha:		
Documento:	Derechos del vendedor independiente	
BE FREE rac		

DERECHOS DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE Be Free rac

Además de los derechos establecidos en la Ley y en este Contrato, EL VENDEDOR INDEPENDIENTE Be Free rac tendrá derecho:

Formular preguntas, consultas y solicitudes de aclaración a **BE FREE rac** respecto del Contrato, los Productos y servicios, y demás asuntos relacionados con la ejecución del presente Contrato, como son los niveles, criterios comerciales para el mantenimiento en los mismos, forma de cálculo de las compensaciones y el acceso a estas.

Recibir información precisa sobre las características de los productos y servicios objeto de comercialización en virtud del presente Contrato, así como de las garantías de dichos productos y servicios.

Recibir información precisa sobre las ventajas a las cuales tendrá acceso al vincularse como vendedor independiente de los productos y servicios que comercializa **BE FREE rac**.

Una vez manifestada la intención de vincularse con **BE FREE rac** y cumpla con los requisitos necesarios para el auspicio, recibirá un usuario y contraseña para ingresar al sistema dispuesto por la compañía para el registro de nuevos vendedores independientes y ver el estado de su negocio. Este usuario y contraseña es personal e intransferible

Solicitar información relevante relacionada a las compensaciones o demás ventajas comerciales previstas en este contrato, y preguntas sobre el esquema de niveles del negocio de **BE FREE rac**.

Recibir el pago de las compensaciones y ventajas de acuerdo a su actividad por parte de **BE FREE rac**, a las que tenga derecho por haber cumplido con los criterios establecidos de conformidad con el presente Contrato.

Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)

Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)

Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o

utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)

Derecho a recibir protección contra la publicidad engañosa. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)

Derecho a la reclamación: Reclamar directamente ante el productor, proveedor o prestador y obtener reparación integral, oportuna y adecuada de todos los daños sufridos, así como tener acceso a las autoridades judiciales o administrativas para el mismo propósito, en los términos de la presente ley. Las reclamaciones podrán efectuarse personalmente o mediante representante o apoderado. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)

Protección contractual: Ser protegido de las cláusulas abusivas en los contratos de adhesión, en los términos de la presente ley. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)

Derecho de elección: Elegir libremente los bienes y servicios que requieran los consumidores. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)

Derecho a la participación: Organizarse y asociarse para proteger sus derechos e intereses, elegir a sus representantes, participar y ser oídos por quienes cumplan funciones públicas en el estudio de las decisiones legales y administrativas que les conciernen, así como a obtener respuesta a sus peticiones. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)

Derecho de representación: Los consumidores tienen derecho a hacerse representar, para la solución de las reclamaciones sobre consumo de bienes y servicios, y las contravenciones a la presente ley, por sus organizaciones, o los voceros autorizados por ellas. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)

Derecho a informar: Los consumidores, sus organizaciones y las autoridades públicas tendrán acceso a los medios masivos de comunicación, para informar, divulgar y educar sobre el ejercicio de los derechos de los consumidores. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)

Derecho a la educación: Los ciudadanos tienen derecho a recibir educación sobre los derechos de los consumidores, formas de hacer efectivos sus derechos y demás materias relacionadas. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)

Derecho a la igualdad: Ser tratados equitativamente y de manera no discriminatoria. (LEY 1480 DE 2011 Estatuto del Consumidor)



BE FREE®
GENERANDO PROGRESO